

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y EXTINTORES EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ, CON POSIBILIDAD DE UNA O VARIAS PRÓRROGAS. CONTR 2025/449961”

Expediente : CONTR 2025 449961

Título: Servicio de revisión y mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios y extintores en la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, con posibilidad de una o varias prórrogas .

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

Código CPV : 35111300-8 Extintores
50413200-5 Servicio de reparación y mantenimiento.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El día 25 de junio de 2025, se acuerda mediante Resolución de la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, el inicio del expediente de contratación CONTR 2025/449961, cuyo objeto consiste en el Servicio de revisión y mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios y extintores en la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, con posibilidad de una o varias prórrogas para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. Con fecha 11 de septiembre de 2025, se recibe por parte del citado Servicio Jurídico Provincial el Informe con número: INF CA 2025/95, en el que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP, el Acuerdo de Inicio y el resto de documentos.

TERCERO. El 18 de septiembre de 2025, el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Provincial en Cádiz.

CUARTO. Con fecha 19 de septiembre de 2025, se dicta por parte de la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz Resolución de Aprobación de expediente de contratación y la apertura de procedimiento de adjudicación abierto simplificado en la modalidad abreviada dispuesta en el artículo 159.6 de la LCSP. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. El día 25 de septiembre de 2025, se procede a la publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía del anuncio de convocatoria de la licitación.



JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		10/11/2025 16:38:08	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwWzF9eyL5rUQk01mS0R5EzTH2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO. Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, se comprueba que en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC) han quedado registradas ofertas de las siguientes personas licitadoras:

Identificador		Razón Social
1.	48973237G	ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
2.	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.
3.	B19168582	JOMAR SEGURIDAD S.L.
4.	B21572862	3 FUEGOS PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS S.L. UNIPERSONAL
5.	B67914911	GORDON TECNOLOGÍA S.L.
6.	B72074115	DOMO FRÍO, S.L.U.
7.	B90115130	LEYCA SISTEMAS SOCIEDAD LIMITADA

SÉPTIMO. La primera sesión de la Mesa de contratación constituida al efecto (en adelante, la Mesa), tuvo lugar el día 20 de octubre de 2025.

Durante la misma se procede a la apertura del Sobre Electrónico Único relativo a la Documentación acreditativa de los requisitos previos, calificación de los documentos y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En lo que respecta a la empresa licitadora presentada por D. Alejandro Hernández Álvarez con DNI 48973237G, la Mesa hace constar que abierta la documentación en SiREC-Portal de licitación electrónica, se comprueba que la oferta corresponde a la empresa RETIMBRASUR S.L. con CIF B90447830, y que D. Alejandro Hernández Álvarez con DNI 48973237G actúa en representación de la citada como Administrador único.

Las empresas que concurrieron a la licitación electrónica y que resultaron admitidas, son las siguientes:

Identificador		Razón Social	
1.	B90447830	RETIMBRASUR S.L.	Admitida
2.	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	Admitida
3.	B19168582	JOMAR SEGURIDAD S.L.	Admitida
4.	B21572862	3 FUEGOS PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS S.L. UNIPERSONAL	Admitida
5.	B67914911	GORDON TECNOLOGÍA S.L.	Admitida
6.	B72074115	DOMO FRÍO, S.L.U.	Admitida
7.	B90115130	LEYCA SISTEMAS SOCIEDAD LIMITADA	Admitida

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		10/11/2025 16:38:08	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwWzF9eyL5rUQk01mS0R5EzTH2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La valoración se hace conforme a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I, apartado 7.A del PCAP, y se comprobará la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

A continuación la Mesa realiza los cálculos sobre las cantidades ofertadas, con la finalidad de determinar la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, encontrando que ninguna de ellas los presenta.

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa de Contratación, eleva al Delegado Territorial de la Delegación de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, la propuesta de mejor oferta, a favor de la empresa licitadora JOMAR SEGURIDAD S.L. con CIF:B19168582.

OCTAVO. El 23 de octubre de 2025, este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.4 del PCAP, a la empresa JOMAR SEGURIDAD S.L.

NOVENO. La segunda sesión de la Mesa de contratación, tuvo lugar el día 30 de octubre 2025. La Mesa efectúa la comprobación de la documentación de la empresa citada, donde observa de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 10.4 del PCAP., los siguientes defectos u omisiones susceptibles de ser subsanados:

1.- Certificado tributario del IAE, en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.

En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. Se acompañará de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

Se le concede un plazo máximo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación por medios electrónicos, efectuada a través de SIREC-Portal de licitación electrónica el día 31 de octubre de 2025, para que aporte la documentación señalada.

Así mismo, La Mesa de Contratación realiza la consulta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) del Plan de Igualdad de la empresa, al no aportarse en la documentación previa a la adjudicación, haciendo constar que figura registrado y correcto.

DÉCIMO. La tercera sesión de la Mesa tuvo lugar el miércoles 5 de noviembre de 2025 de manera telemática, el Presidente de la Mesa de de contratación procede a la apertura de la documentación requerida a la empresa JOMAR SEGURIDAD S.L. y envía email a cada uno de los miembros de la mesa adjuntado la documentación aperturada en SIREC- Portal de Licitación.

Los miembros de la Mesa de Contratación efectuando la comprobación de la documentación presentada por la empresa JOMAR SEGURIDAD S.L., y adjuntada en el email enviado, remiten como contestación al mismo que se tiene por subsanada la documentación requerida. Quedando registrados en el expediente los emails recibidos por todos los miembros de la Mesa.

Por la Mesa de Contratación se acuerda proponer al Órgano de Contratación, como adjudicataria del contrato de “Servicio de revisión y mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios y extintores en la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, CONTR 2025 449961”, a la empresa JOMAR SEGURIDAD S.L (CIF:B19168582) por importe de 4.978,54€ (IVA excluido).

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		10/11/2025 16:38:08	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwWzF9eyL5rUQk01mS0R5EzTH2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, así como la Ley de 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

SEGUNDO: Esta Delegación Territorial es competente para resolver en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como en el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y el Decreto 158/2022 por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, modificado por Decreto 574/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, y de conformidad con en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

TERCERO.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas el 20 de octubre, el 30 de octubre y el 5 de noviembre de 2025.

A la vista de lo expuesto anteriormente, el Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el contrato denominado: “Servicio de revisión y mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios y extintores en la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, con posibilidad de una o varias prórrogas, CONTR 2025 449961”, a la empresa JOMAR SEGURIDAD S.L (CIF:B19168582) de acuerdo con las condiciones recogidas

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		10/11/2025 16:38:08	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwWzF9eyL5rUQk01mS0R5EzTH2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO. Ante la imposibilidad de iniciar el contrato en la fecha prevista, con motivo de los diferentes retrasos sufridos en la tramitación del expediente de contratación, se produce una variación en los plazos de ejecución estimados, con lo que deviene necesario diferir en tres meses el inicio de la ejecución del mencionado contrato, que pasará a ejecutarse durante el período comprendido entre el día 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027, con posibilidad de ser prorrogado mediante una o varias prórrogas con una duración máxima de 36 meses, de forma que la duración máxima del contrato incluidas las prórrogas sea de 60 meses.

TERCERO. El importe de este contrato es de 4.978,54€ (euros (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), más un IVA de 1.045,49 euros (MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), siendo el importe total de 6.024,03 euros (SEIS MIL VEINTICUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS).

CUARTO. Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP.

SEXTO. Requerir a la persona adjudicataria para que lleve a cabo la formalización en documento administrativo del correspondiente contrato en los términos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. JOSÉ ÁNGEL APARICIO HORMIGO.

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		10/11/2025 16:38:08	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwWzF9eyL5rUQk01mS0R5EzTH2G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	